



Boletín Oficial

de Ceuta

Viernes 31 de diciembre 1926

Se publica los martes y viernes

219

EDICTO

DON JOSE BLANCO PEREZ, AGENTE EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

HAGO SABER: Que por Decreto del Sr. Presidente accidental de esta Junta Municipal se saca a pública subasta un automóvil marca Durand señalado con el número veinte de la matrícula de esta Ciudad, el cual fué embargado por la Agencia Ejecutiva del extinguido Ayuntamiento de Ceuta en ocho de Junio de mil novecientos veintiseis por débitos al mismo por el arbitrio sobre circulación por la vía pública de Carruajes correspondiente al cuarto trimestre del Ejercicio de 1925 a 1926, cuyo carruaje se encuentra depositado en el Garage de los Sres. Baeza Hermanos, habiendo sido justipreciado el mismo en la cantidad de doscientas treinta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día treinta y uno del actual a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 29 de Diciembre de 1926, José Blanco.

220

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

DON ALFONSO ARMENGOL Y DIAZ DEL CASTILLO, Juez de Primera Instancia de Ceuta.

Por el presente se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo de su tasación la finca que se dirá, que ha sido embargada a Don Alfonso Gironés Martínez en Autos ejecutivos sobre cobro de cantidad, promovida por Don Salomón Benhamú Schorón y cuya finca que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de ciento setenta mil pesetas es como sigue.

Casa de cinco pisos sita en esta ciudad de Ceuta, calle de los Remedios, número tres, sitio denominado Pasaje Gironés, con el que linda por su frente; por la derecha de su entrada con la calle de los Remedios; por la izquierda con casa de Don Pascual González Casado; y por la espalda con propiedad de Don Alfonso Reyes; con una superficie de ciento cuarenta y siete metros sesenta y siete centímetros cuadrados e

inscrita a nombre del Sr. Gironés en el Registro de la Propiedad al tomo 33, folio 225 finca número 114 inscripción 1.ª

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Juzgado el día veintiocho de Enero próximo venidero a las once y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha tasación, advirtiéndole que el título de propiedad se ha suplido con una certificación del expresado Registro, la que puede ser examinada en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiera, quedarán subsistentes sin que pueda destinarse a su extinción al precio de remate.

Dado en Ceuta a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veitiseis. - El Juez Primera Instancia, Alfonso Armengol. - Ante mí, El Secretario Judicial, José Fernández Sánchez.

221

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE CEUTA

ANUNCIO

Esta Junta precisa adquirir de los artículos siguientes para necesidades del Parque de Intendencia de esta Plaza.

ARTICULOS	UNIDAD	Cantidad adquirir
Aceite vegetal	Litros	32.000
Ajos	Kilos	100
Arroz		30.000
Azucar		22.000
Café		5.000
Garbanzos		30.000
Habichuelas		15.000
Harina de todo pan		300.000
Petróleo	Litros	17.000
Pimentón	Kilos	1.250
Sal		3.000
Tocino		7.500
Té		1.850
Vino	Litros	30.000

Para la compra se admiten ofertas media hora antes de las cinco de la tarde del día SEIS de ENERO próximo.

Las muestras de Aceite, Azúcar, Harina, Tocino, Pimentón y Vino deberán ser presentadas antes de las doce horas del día TRES de dicho mes.

Las ofertas deberán ser admitidas con la condición de *entrega inmediata*.

Ceuta 29 de Diciembre de 1.926.—El Coronel Presidente, *Procopio Pignatelli*.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICIÓN DE CEUTA

Condiciones a que deben ajustarse las ofertas para adquisición directa por esta Junta de los artículos antes señalados, con destino al Parque de Intendencia de esta Plaza.

1.^a Hacer efectivo precisamente en metálico en la Caja del Parque de Intendencia de esta Plaza, el 5 por 100 del total importe de su oferta, aún cuando el pretendiente vendedor tenga pendiente de cobro créditos por mayor suma, incluso por venta y entrega de artículos.

Resguardo del Depósito que presentará y le será devuelto al entregar su proposición y la muestra del artículo.

Las horas de Caja son de 11 a 13, desde esta fecha hasta el día SEIS de Enero próximo en que termina el plazo que se concede para hacer depósitos.

2.^a Las ofertas deberán ajustarse al modelo expuesto en la Secretaría de la Junta y ser acompañadas de muestras.

3.^a Las muestras para cada oferta, una vez presentadas, ni serán devueltas ni se admiten en mayor número de dos por cada artículo.

Las cualidades técnicas a que deben ajustarse cada producto, se hallan de manifiesto en pliegos separados en la secretaría de la Junta.

4.^a La proposición deberá ser presentada en sobre sin membrete, cerrada, lacrada y dirigida al señor Presidente de la Junta, expresando en la parte superior del sobre:

«Oferta de (tal artículo) Lema..... (el que se desee).

Un lema ó signo, que será el mismo que tenga la envoltura de la muestra.

Esta muestra envuelta en un papel blanco y precintada ó lacrada, expresará al exterior a más del Lema ó signo, el nombre del artículo.

Cada sobre contendrá oferta de un solo artículo.

5.^a Las muestras de todos los artículos podrán presentarse hasta el día 6 de Enero próximo, excepto las de Aceite, Azúcar, Harina, Pimentón, Tocino, y Vino, que serán hasta las doce horas del día 3 de dicho mes, y los señores ofertantes de las mismas, depositarán en la Caja del Parque de Intendencia el importe a que ascienda al análisis, que ha de hacerse en el Laboratorio de Sanidad Militar, importe que en todos los casos será a cargo del ofertante.

Las muestras de harina, los serán de dos kilogramos; las de tocino de medio kilogramo; las de azúcar de un kilogramo; las de vino de dos botellas de litro; las de aceite de dos botellas de litro; las de pimentón de un cuarto de kilo

6.^a Las muestras serán entregadas al señor Secretario de la Junta en el Parque de Intendencia, el cual después de comprobar el importe del resguardo del depósito devolverá este resguardo con la anotación correspondiente.

HORAS: De 11 á 13 y de 18 á 20 todos los días hábiles, excepto el día SEIS, que únicamente serán las de la mañana.

7.^a Las ofertas deberán presentarse el día SEIS DE ENERO próximo, dentro de la media hora que precede a las cinco de la tarde, en que se reunirá esta Junta, no admitiéndose oferta alguna antes de la hora indicada.

8.^a Las ofertas adjudicadas por esta Junta se formalizarán mediante contrato elevando el vendedor a un 10 por 100 del valor total de la mercancía, el depósito previo del 5 por 100 y siempre en metálico.

9.^a La Junta se reserva el comprar el total, parte, ó nada de las cantidades anunciadas.

10.^a Los artículos adjudicados serán entregados libres de todo gasto, incluso el de descarga en los almacenes de Intendencia que se señalen.

11.^a La entrega del artículo, deberá ser inmediata.

12.^a Los artículos procedentes de la Península vendrán acompañados de declaración jurada ó certificados que expresen el punto de procedencia de las sustancias primas y las de transformación, preparación ó almacenamiento, si estos son precisos para obtener el artículo que se vende ó entrega.

13.^a Si transcurre el plazo de entrega y los artículos no han tenido entrada en los almacenes, esta Junta se reserva de las responsabilidades que se deriven del incumplimiento, procederá desde luego a la adquisición de los artículos no entregados, por gestión directa (en la plaza ó plazas próximas) a los precios que pueda adquirirlos esta Junta y por cuenta del vendedor.

14.^a La fianza del 10 por 100 la perderá el vendedor en su totalidad, en caso de incumplimiento del contrato (en todo ó en parte) quedando a beneficio del Estado é ingresando en Hacienda en concepto de «RECURSOS EVENTUALES DEL TESORO».

15.^a El Depósito previo del 5 por 100 será devuelto a los interesados cuyas ofertas no hayan sido admitidas desde el día siguiente al del concurso y a las horas de Caja pero si al que le hubiese sido aceptada una oferta, se negase a firmar el contrato expresado ó a elevar el depósito al 10 por 100 ya expresado dentro de los tres días siguientes al de la adjudicación, se le considerará incluído en la condición anterior.

16.^a El importe de la adjudicación será satisfecho por el Parque de Intendencia, en la forma y fecha que corresponda ó que sea decretada por la Superioridad.

17.^a El importe del anuncio en el BOLETIN OFICIAL así como en dos periódicos de la localidad será satisfecho a prorrato, entre los Señores vendedores a quienes se les realice compra.

Ceuta 29 de Diciembre de 1.926.—El Coronel Presidente, *Procopio Pignatelli*.

